

AUTORIZA PAGO AL PROVEEDOR MIGUEL ANGEL TRIVIÑOS CARDENAS, POR SERVICIO DE ASEO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **01220**

SANTIAGO, **21 AGO 2015**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Título VI de la Ley N° 19.496, que creó el Servicio Nacional del Consumidor; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el DS 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público del año 2015; el Decreto N° 283 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra, a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 146 de fecha 19 de febrero de 2014, se aprobó el contrato de prestación de servicios de aseo para la Dirección Regional ubicada en Calle Arauco 371, segundo piso, Valdivia, con el proveedor MIGUEL ANGEL TRIVIÑOS CARDENAS, RUT 12.199.656-1, por el periodo comprendido entre el 19 de Febrero de 2014 y el 19 de Mayo de 2015.

2. Que, con fecha 24 de Marzo de 2015, mediante la Resolución Exenta N° 446, se aprobaron las bases Administrativas y Técnicas (1611-20-LE15) para el servicio de Aseo y despacho de la Dirección Regional de Valdivia.

3. Que, con fecha 15 de Junio de 2015 mediante resolución exenta N° 860 se declaró desierta la Licitación Publica ID 1611-20-LE15.

4. Que, tras el término del contrato el proveedor MIGUEL ANGEL TRIVIÑOS CARDENAS continuó prestando los servicios de aseo y despacho en las dependencias de la Dirección Regional de Valdivia desde el día 20 de Mayo al 20 de Junio de 2015.

5. Que resulta necesario tener presente que, en razón del principio retributivo que caracteriza a la función pública, la realización de un servicio para la Administración lleva aparejada una contraprestación a la que tiene derecho quien lo efectúa, la cual, de no enterarse, produciría un enriquecimiento sin causa para aquella, tal como se ha manifestado en los dictámenes de la Contraloría General de la República N°s 72.772 de 2010, y 79.784 de 2011.

6. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a este pago.

7. Las facultades que la Ley confiere a este Director Nacional.

RESUELVO:

1. PÁGUESE al proveedor MIGUEL ANGEL TRIVIÑOS CARDENAS, RUT 12.199.656-1, la suma única total de \$1.481.550.- (Un millón cuatrocientos ochenta y un mil quinientos cincuenta pesos) impuestos incluidos, por el servicio de aseo para la Dirección Regional ubicada en Arauco 371, piso 2, Valdivia, por el periodo comprendido entre el día 20 de Mayo al 20 de Agosto de 2015. El pago se realizará a treinta días, posterior a la recepción de factura y previa aceptación conforme por parte de la Dirección Regional de Los Ríos. Sin perjuicio de lo señalado, el SERNAC podrá objetar la factura en virtud del artículo 3 de la Ley N° 19.983. La reclamación correspondiente deberá ejercerse dentro de los treinta días corridos siguientes a su recepción. En este caso, el reclamo será puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

2. IMPÚTESE el gasto que irroge la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 001, del Presupuesto vigente para el presente ejercicio fiscal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE  
Director Nacional  
Servicio Nacional del Consumidor



AUTORIZA PAGO AL PROVEEDOR MIGUEL ANGEL TRIVIÑOS CARDENAS, POR SERVICIO DE ASEO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **01220**

SANTIAGO, **21 AGO 2015**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Título VI de la Ley N° 19.496, que creó el Servicio Nacional del Consumidor; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el DS 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público del año 2015; el Decreto N° 283 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra, a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 146 de fecha 19 de febrero de 2014, se aprobó el contrato de prestación de servicios de aseo para la Dirección Regional ubicada en Calle Arauco 371, segundo piso, Valdivia, con el proveedor MIGUEL ANGEL TRIVIÑOS CARDENAS, RUT 12.199.656-1, por el periodo comprendido entre el 19 de Febrero de 2014 y el 19 de Mayo de 2015.
2. Que, con fecha 24 de Marzo de 2015, mediante la Resolución Exenta N° 446, se aprobaron las bases Administrativas y Técnicas (1611-20-LE15) para el servicio de Aseo y despacho de la Dirección Regional de Valdivia.
3. Que, con fecha 15 de Junio de 2015 mediante resolución exenta N° 860 se declaró desierta la Licitación Publica ID 1611-20-LE15.
4. Que, tras el término del contrato el proveedor MIGUEL ANGEL TRIVIÑOS CARDENAS continuó prestando los servicios de aseo y despacho en las dependencias de la Dirección Regional de Valdivia desde el día 20 de Mayo al 20 de Junio de 2015.
5. Que resulta necesario tener presente que, en razón del principio retributivo que caracteriza a la función pública, la realización de un servicio para la Administración lleva aparejada una contraprestación a la que tiene derecho quien lo efectúa, la cual, de no enterarse, produciría un enriquecimiento sin causa para aquélla, tal como se ha manifestado en los dictámenes de la Contraloría General de la República N°s 72.772 de 2010, y 79.784 de 2011.
6. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a este pago.
7. Las facultades que la Ley confiere a este Director Nacional.

RESUELVO:

1. PÁGUESE al proveedor MIGUEL ANGEL TRIVIÑOS CARDENAS, RUT 12.199.656-1, la suma única total de \$1.481.550.- (Un millón cuatrocientos ochenta y un mil quinientos cincuenta pesos) impuestos incluidos, por el servicio de aseo para la Dirección Regional ubicada en Arauco 371, piso 2, Valdivia, por el periodo comprendido entre el día 20 de Mayo al 20 de Agosto de 2015. El pago se realizará a treinta días, posterior a la recepción de factura y previa aceptación conforme por parte de la Dirección Regional de Los Ríos. Sin perjuicio de lo señalado, el SERNAC podrá objetar la factura en virtud del artículo 3 de la Ley N° 19.983. La reclamación correspondiente deberá ejercerse dentro de los treinta días corridos siguientes a su recepción. En este caso, el reclamo será puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

2. IMPÚTESE el gasto que irroge la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 001, del Presupuesto vigente para el presente ejercicio fiscal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



VRC/RZG/AHA/CAV/sgm  
Distribución

- Departamento de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Oficina de Partes
- DR Los Ríos